

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 5 de enero de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
Compra	Compra
Francos .....	4,15
Libras .....	44,13
Dólares .....	10,95
Libras .....	3,12
Francos suizos .....	254,35
Reichsmark .....	25,00
Francos belgas .....	412,75
Florines .....	44,13
Escudos .....	2,80
Pesos moneda legal .....	2,80
Id. Turismo .....	3,90
Coronas suecas .....	3,05
Id. danesas .....	2,295
Pesos chilenos .....	25,46
.....	6,23
.....	66,19
.....	16,40
.....	381,52
.....	37,50
.....	619,12
.....	66,19
.....	3,90
.....	4,52
.....	.....

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de Turismo o Auxilio familiar.

## CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 5 de enero de 1949, de acuerdo con la Norma 1.ª de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 29 de diciembre de 1948, y a los efectos de las normas segunda y tercera de la Orden de 3 de diciembre de 1948, según hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan y para las mercancías que se especifican:

### IMPORTACIONES

PRODUCTOS: Semilla de patata.—Semilla de remolacha.—Hojalata para envases.—Brea.

Cambios: Dólares .....	13,14
Libras .....	52,95
Francos suizos libras..	305,215
Francos belgas .....	30
Florines .....	495,30
Escudos .....	52,95
Coronas suecas .....	3,66
Coronas danesas .....	2,76

PRODUCTOS: Duelas.—Sisal.—Yute.— Abonos.—Abaca.—Cables para pesca.—Algodón.

Cambios: Dólares .....	15,33
Libras .....	61,78
Francos suizos libras..	356,08
Francos belgas .....	34,999
Florines .....	577,849
Escudos .....	61,78
Coronas suecas .....	4,360
Coronas danesas .....	3,21

PRODUCTOS: Azufre.—Celmiosa rayón.—Lino.—Hilos nylon.—Desperdicios de confitería.—Desperdicios papel.—Trapos viejos.—Estereos para papel.—Pasta mecánica.—Pasta química (excluida viscosa).—Papel para periódicos.—Semilla de ricino.—Lubrificantes.

Cambios: Dólares .....	17,52
Libras .....	70,605
Francos suizos libras..	406,93
Francos belgas .....	40
Florines .....	660,398
Escudos .....	70,605
Coronas suecas .....	4,88
Coronas danesas .....	3,07

PRODUCTOS: Ganadería.—Ceduzos para molinería.—Raja.—Tripas.—Vanilla, pimienta y otras especias.—Tractores.—Motores marinos.—Dextrina.—Aprestos y engrados.—Aceite para aprestos.—Papel (excluido para periódicos).

Cambios: Dólares .....	19,71
Libras .....	79,43
Francos suizos libras..	457,82
Francos belgas .....	44,997
Florines .....	742,948
Escudos .....	79,43
Coronas suecas .....	6,489
Coronas danesas .....	4,13

PRODUCTOS: Papeles especiales.—Materiales de artes gráficas y objetos de escritorio.

Cambios: Dólares .....	21,90
Libras .....	88,26
Francos suizos libras..	508,70
Francos belgas .....	50
Florines .....	825,50
Escudos .....	88,26
Coronas suecas .....	6,10
Coronas danesas .....	4,59

PRODUCTOS: Vinos y alcoholatos.—Manufacturas textiles especiales.—Tejidos varios.

Cambios: Dólares .....	27,375
Libras .....	110,32
Francos suizos libras..	635,866
Francos belgas .....	62,497
Florines .....	1.031,87
Escudos .....	110,32
Coronas suecas .....	7,62
Coronas danesas .....	5,737

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS I. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

### CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de cerramiento y explanación de tierras del campo de deportes de la O. S. Educación y Descanso en Salamanca, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Población.

Se hace saber: Que durante veinte (20) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas cuarenta mil quinientas once pesetas con noventa y nueve céntimos (240.614,99 pesetas), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de cuatro mil ochocientos diez (4.810) pesetas veintinueve (29) céntimos, que se depositarán en la Administración Sindical Provincial de Salamanca en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura en Madrid, plaza de Cristino Martos, núm. 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- 5.º Último recibo de contribución.

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

### LA ADMINISTRACION

Quando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por tanto no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración; y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario Sindical Provincial, asistido de los Vicesecretarios de O Social, O Económica, O Sindicales, Administrador-delegado, Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar, dos vocales obreros, dos vocales técnicos y dos vocales patronos de la Junta Económico-administrativa provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este re-

mate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de nueve mil seiscientos veinte (9.620) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituya la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciaran dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos meses (2) a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 27 de diciembre de 1948.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

2.189-O.

#### DELEGACIONES DE HACIENDA GUIPUZCOA

##### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Certifico: Que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 19 de noviembre próximo pasado, para ver y fallar el expediente de defraudación número 202 de 1948, por aprehensión de coche, seguido a José Aldabe y otros, acordó lo siguiente:

Primero. Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en los casos primero y tercero del artículo 8.º y penada en el 57 y concordantes de la Ley de 14 de enero de 1929.

Segundo. Considerar para la imposición de penalidad los efectos del artículo 58, en relación con el 47 al 51 y concordantes de la misma Ley.

Tercero. Declarar responsables de dicha falta, en concepto de autores, a José Aldabe y Enrique Antero.

Cuarto. Imponerle a cada uno de ellos, por Ley, la multa del quintuplo de los derechos defraudados, pesetas cincuenta y dos mil trescientas noventa y cuatro con setenta y dos céntimos, sumando el total de ambas 104.789,45 pesetas, quintuplo de los derechos defraudados.

Quinto. Imponerles la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

Sexto. Acordar el envío de testimonio de lo actuado al Juzgado Especial de Delitos Monetarios, por lo que a la transgresión del Decreto de 20 de febrero de 1942 se refiere.

Séptimo. Acordar el envío de testimonio de lo actuado al Juzgado de Instrucción de esta capital por lo que al delito conexo se refiere.

Octavo. Declarar el comiso provisional del automóvil aprehendido.

Noveno. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en cuanto a la falta de defraudación se refiere y denegarlo en cuanto al denunciante y propietario del vehículo Vicente González Inurrategui, dadas las excepcionales circunstancias en que se produjo su denuncia ante la fuerza.

Lo que se publica para conocimiento del inculcado José Aldabe (a) «El Chino», cuyo actual paradero se desconoce, y cuyos últimos domicilios fueron en Navarra, fonda de San Fermín, de Pamplona, y parador de Mugaire, significándole que en el plazo de quince días deberá efectuar el ingreso en el Tesoro de las multas que le fueron impuestas, pudiendo en el mismo plazo interponer recurso de alzada contra el fallo de esta Junta, ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

San Sebastián, 27 de diciembre de 1948. El Secretario de la Junta, Lorenzo Castro. Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.812-O.

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Certifico: Que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1948, para ver y fallar el expediente de defraudación 201 de 1948, por aprehensión de coche, seguido a José Aldabe y otros, acordó lo siguiente:

Primero. Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en los casos primero y tercero del artículo 8.º y penada en el 57 y concordantes de la Ley de 14 de enero de 1929.

Segundo. Declarar responsables, en concepto de autores de dicha falta, a José Aldabe y Enrique Antero.

Tercero. Imponer a cada uno de ellos la multa por Ley del triple de los derechos defraudados, pesetas treinta y un mil setecientos setenta con sesenta céntimos, sumando el total de ambos pesetas 63.541,20.

Cuarto. Imponerles la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

Quinto. Remitir testimonio de lo actuado al Juzgado Especial de Delitos Monetarios, por lo que a la transgresión del Decreto de 20 de febrero de 1942 se refiere.

Sexto. Declarar el comiso provisional del vehículo automóvil aprehendido.

Séptimo. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere y denegarlo en cuanto al denunciante y propietario del vehículo don Antonio Olando, dadas las excepcionales circunstancias en que se deduce su denuncia ante la fuerza.

Lo que se publica para conocimiento del inculcado José Aldabe (a) «El Chino», cuyo actual domicilio se desconoce, y que lo tuvo en la fonda de San Fermín, en Pamplona, y parador de Mugaire, en Mugaire (Navarra), significándole que en el plazo de quince días deberá efectuar el ingreso de la multa que le ha sido impuesta en la Delegación de Hacienda de esta provincia, pues caso de no hacerlo, se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad, pudiendo en el mismo plazo interponer recurso de alzada para ante el Tribunal Económico Administrativo Central, contra el fallo de esta Junta.

San Sebastián, 27 de diciembre de 1948. El Secretario de la Junta, Lorenzo Castro. Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.811-O.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La Junta Administrativa de Contrabando de Guipúzcoa en sesión celebrada el día 20 de julio de 1948, para la vista y fallo del expediente de defraudación número 81 de 1948, seguido a doña María Pérez Ugalde, por aprehensión de azúcar, acordó lo siguiente:

Primero. Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el número tercero del artículo 8.º y penada en el 57 y concordantes de la Ley de 14 de enero de 1929.

Segundo. Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

Tercero. Declarar autora de dichas faltas a María Pérez Ugalde.

Cuarto. Imponerle las siguientes multas: por Ley, 313,86 pesetas, y por Decreto, 195.

Quinto. Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

Sexto. Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

Séptimo. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica para conocimiento de la inculpada, cuyo último domicilio conocido fue en Ondarroa, Garroviota, número 38, 4.º y cuyo actual paradero se desconoce, significándole que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, deberá efectuar el ingreso en el Tesoro de la multa que le fue impuesta, pudiendo en el mismo plazo interponer recurso de alzada contra el fallo de esta Junta, ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso.

San Sebastián, 28 de diciembre de 1948. El Secretario, Lorenzo Castro. Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.810-O.

#### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

##### ALBACETE

##### NUevas INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fernando Beneyto Mora, de Villarrobledo, calle Virgen, 9.  
Objeto: Instalar una nueva industria de cinematógrafo.

La maquinaria es de procedencia nacional, proyectándose películas nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 22 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.  
2-O.

Peticionario: Don Felipe Alvarez González, domiciliado en Viveros, calle del Pilar, núm. 19.

Objeto: Nueva industria de fabricación de jabón común.

Capacidad: 3.000 kilogramos de jabón en jornada de ocho horas.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 7 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.  
4-O.

**Peticionario:** Don Antonio Ladera Barriou, de Albacete, calle Marqués de Villeros, 9.

**Objeto:** Nueva industria de fabricación de aparatos radioreceptores.

**Capacidad:** 40 aparatos mensuales. La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 7 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco  
6-O.

**CIUDAD REAL**

**NEVA INDUSTRIA**

**Peticionario:** Don Jesús Juan Díaz, Domicilio: Manzanares, Trómpas, 7.

**Objeto:** Instalación de un cinematógrafo, con capacidad para 998 localidades.

**Emplazamiento:** Manzanares. Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 23 de diciembre de 1948. El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.  
1009-O.

**DISTRITOS MINEROS**

**SALAMANCA**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	Núm. Fecha
965	«Ricoballos»	Hierro	22.450	Gallegos del Rio y otros	139	19-11-48
966	«Cazadora»	Idem	3.860	Idem	140	22-11-48

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas. Salamanca, 23 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo.  
2.725-O.

**GUIPUZCOA**

Habiendo sido caducado el permiso de investigación de hidrocarburos líquidos y gaseosos, nombrado «Aoi» número 2281 (Navarra), por renuncia voluntaria de su concesionario la «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.», se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando «franco y registrable» los terrenos por él abarcados en los términos municipales de Aoi y otros (Navarra).

San Sebastián, 27 de diciembre de 1948. El Ingeniero Jefe, Pablo F. Yruegas.  
6.996-O.

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA**  
**ANUNCIO**

Por Ley de 17 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19, número 200), fue autorizada esta Junta para emitir obligaciones hasta la suma de ochenta millones de pesetas.

El Ministerio de Obras Públicas, con fecha 15 de noviembre de 1946, autorizó la emisión y puesta en circulación de la serie A, constituida por quince mil obligaciones de mil pesetas nominales cada una, con interés del 5 por 100 anual e imputados a cargo de los tenedores, llevándose los títulos los números 1 a 15.000, con cupones semestrales de vencimiento 30 de junio y 31 de diciembre, comenzando el pago el día 30 de junio de 1947.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la Organización y Régimen de Bolsas de Comercio se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

Valencia, 24 de diciembre de 1948.—El Presidente, Tomás Trenor.—El Secretario Contador, E. Craspo Baixauli.—El Vocal Interventor, Ignacio Coco y Coco.

**AYUNTAMIENTOS**

**J A E N**

El Alcalde de Jaén.

Hace saber: Que la excelentísima Comisión Permanente, en sesión del pasado día 15, acordó proveer, mediante examen, una plaza vacante de matarife, dotada con el haber anual de 4.750 pesetas y quinquenios del 10 por 100.

Durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se presentarán las instancias y documentos en el Negociado del Registro.

Los exámenes se celebrarán dentro de los diez días siguientes al en que haga cuarenta naturales de referida publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 28 de diciembre de 1948.—Firma ilegible.  
2.192-O.

**B A Z A**

El Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Baza.

Hace saber: Que en ejecución a acuerdo de esta excelentísima Corporación de 3 de septiembre último, se anuncia subasta para contratar las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle Ancha, de esta ciudad, con arreglo a los proyectos formados por el señor Arquitecto municipal y el señor Ingeniero don Ricardo M. de Urgoiti, respectivamente, y a los pliegos de condiciones aprobados, cuyo extracto es el siguiente:

Primero. El presupuesto totalizado de dichas obras asciende a la cantidad de ciento veintidós mil cuatrocientas veintinueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos, cuya cantidad servirá de tipo de licitación, correspondiendo dicha cantidad en la forma siguiente: setenta mil trescientas sesenta y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos a las obras de alcanta-

rilla y cincuenta y dos mil sesenta y una pesetas con ochenta céntimos a las de pavimentación.

Segundo. La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, después de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y de otro, designado por la Comisión Municipal Permanente, en cuyo acto se hará la adjudicación provisional a la más ventajosa de las proposiciones admitidas.

Tercero. Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, 4,50 pesetas, y con timbre municipal de igual cuantía, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, con poder bastante por cualquier Abogado con ejercicio en esta localidad, dentro de dicho plazo, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, terminando la admisión de las mismas a las catorce horas del último día de los señalados. Por separado se presentará el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

Tanto el depósito como la fianza se constituirán en la Caja Municipal o en la de Depósitos del Estado, en metálico o en Cédulas de Crédito Local.

Cuarto. El depósito provisional que han de constituir los licitadores, será el de seis mil ciento veinticinco pesetas, y la fianza definitiva, el diez por ciento del remate.

Quinto. Para la adjudicación definitiva se tendrá en cuenta la capacidad técnica del licitador, reservándose el Ayuntamiento el derecho a adjudicar las obras al que a su juicio, reúna mayores garantías de capacidad y condiciones técnicas.

Sexto. El adjudicatario, dentro de los diez días de serle notificada la adjudicación definitiva, presentará el resguardo de haber constituido la fianza y de haber satisfecho los gastos de inserción de edictos, anuncios y, en general, todos los que se ocasionen, que serán de cargo del adjudicatario.

Séptimo. El plazo de terminación de las obras será el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, y el plazo para dar comienzo a las mismas será el de quince días desde la notificación de la adjudicación definitiva, satisfaciéndose la ejecución, mediante certificaciones de obra ejecutada, en los tres plazos que se señalan en el pliego de condiciones.

Octavo. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en dicha Secretaría, todos los días laborables, de las doce a las catorce horas, hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones, y se permitirá obtener de ellos copias, por cuenta de los interesados.

Noveno. Cuando no quede precisado en el articulado de los pliegos de condiciones de esta subasta se regulará por los preceptos de la Ley Municipal, sus Reglamentos de aplicación y disposiciones complementarias.

Baza, 17 de noviembre de 1948.—El Alcalde ilegible.

**Modelo de proposición**

Don ..... con domicilio en ..... provisto de documento de identidad ..... en nombre propio o en representación de ..... se comprometo a realizar las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle Ancha de Baza, con sujeción a los proyectos y a los pliegos de condiciones de esta subasta, por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) o sea con una baja del ..... por ciento.

(Fecha y firma del proponente).  
2.187-O.

# ANUNCIOS PARTICULARES

## AMERICA. COMPANIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Plaza de Cánovas, 4.—Madrid

Combinaciones de los títulos premiados en el sorteo del día 31 de diciembre de 1948:

P A H — V Z D — E F M — CH LL H  
Z LL A — V T D — CG C — A F B

Lo que se comunica para general conocimiento.

18—P.

## COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A. (CHADE)

Aviso a los Accionistas

Habiendo sido suspendida por orden judicial la Junta general convocada para el día 8 del corriente mes, se pone este hecho en conocimiento de los señores accionistas para que se abstengan de concurrir en la citada fecha a dicha Junta general.

Madrid, 3 de enero de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración.

19—P.

## ELECTRICA DEL DURATON, S. A. SEGOVIA

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia por Decreto de 13 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 299, de 25 de octubre de 1948) las obras correspondientes al proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del río Duratón, en término de Laguna de Contreras, provincia de Segovia, en uso de las atribuciones que confiere el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, esta Dirección ha dispuesto que a partir de los ocho días de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se levante el acta previa a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, afectadas por dichas obras en el término municipal de Laguna de Contreras, provincia de Segovia, acta prevista en la Ley antes citada.

Los propietarios serán notificados mediante cédula, con el día y hora con que ha de levantarse dicha acta (artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939).

1. Ayuntamiento.—Laguna de Contreras.
2. D. Santiago González.—Laguna de Contreras.
4. Ayuntamiento.—Laguna de Contreras.
5. D. Santiago Melero Pérez.—Laguna de Contreras.
6. D. Restituto García Andrés.—Laguna de Contreras.
7. D. Santiago Melero Andrés.—Laguna de Contreras.
9. Ayuntamiento.—Laguna de Contreras.
13. D. Manuel González Andrés.—Laguna de Contreras.
14. D. Miguel González Andrés.—Laguna de Contreras.
16. D. Pío Andrés Andrés.—Laguna de Contreras.
19. D. Andrés Arribas.—Torre de Peñafiel.
20. D. Domingo Melero Pérez.—Laguna de Contreras.
21. D. Mariano Andrés Hernando.—Laguna de Contreras.
22. D. Manuel González Andrés.—Laguna de Contreras.
25. D. Bernardino González Rojo.—Laguna de Contreras.
26. D. Candido Redondo Herrero.—Laguna de Contreras.
27. D. Santiago Melero Pérez.—Laguna de Contreras.
31. D. Eloy Arribas.—Torre de Peñafiel.
33. D. Andrés Arribas.—Rábano.
34. D. Andrés Arribas.—Rábano.
36. D. Eloy Arribas.—Torre de Peñafiel.
37. D. Julián González Núñez.—Laguna de Contreras.

38. D. Jacinto García Domingo.—Laguna de Contreras.
41. D. Domingo Melero Pérez.—Laguna de Contreras.
42. D. Florencio Rojo Sebastián.—Laguna de Contreras.
43. D. Mariano Andrés Ortega.—Laguna de Contreras.
44. D. Florencio Rojo Sebastián.—Laguna de Contreras.
45. D. Saturnino Andrés Audrés.—Laguna de Contreras.
46. D. Doroteo García Andrés.—Laguna de Contreras.
40. D. Santiago Melero Pérez.—Laguna de Contreras.
51. D. Felipe Arranz Carrascal.—Laguna de Contreras.
52. D. Ignacio García Andrés.—Laguna de Contreras.
54. Ignacio García Andrés.—Laguna de Contreras.
35. Ignacio García Andrés.—Laguna de Contreras.
56. Saturnino Andrés Andrés.—Laguna de Contreras.
57. D. Pedro Lobo Arranz.—Laguna de Contreras.
59. D. Mariano Andrés Ortega.—Laguna de Contreras.
61. D. Mariano Hernández.—Calabazas.
62. D. Manuel González Andrés.—Laguna de Contreras.
63. D. Nicolás Cano Ventosa.—Laguna de Contreras.
64. D. Pedro Lobo Arranz.—Laguna de Contreras.
65. D. Paulino Carrascal Izquierdo.—Laguna de Contreras.
66. D. Bruno García Andrés.—Laguna de Contreras.
67. D. Doroteo García Andrés.—Laguna de Contreras.
68. D. Candido Redondo Ferreros.—Laguna de Contreras.
69. D. Andrés Arribas.—Rábano.
71. D. Santiago Melero Pérez.—Laguna de Contreras.

Segovia, 15 de diciembre de 1948.—El Director, Eugenio Colorado.  
1.007—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SAN SEBASTIAN

Don Miguel González García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Decano de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del señor Abogado del Estado, en representación del Estado, se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Alberto Picavea Zubillaca, que se dice ocurrido en el naufragio del vapor denominado «Nuestra Señora de Aranzazu», ocurrido en el mes de julio de 1915, y del cual era tripulante dicho causante.

Y cumpliendo lo mandado, se hace saber lo relacionado para que si a alguien interesa haga las manifestaciones que estime convenientes, en este Juzgado, dentro de los quince días siguientes a su publicación.

Dado en San Sebastián a 27 de noviembre de 1948.—El Juez, Miguel González.—El Secretario, Miguel Alvarez.

2.738—O.

y 2.º 5-1-949

NEGREIRA

Don José Varela Frade, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Negreira (provincia de La Coruña).

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de Rosalia López Iglesias, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Vidán, parroquia de Conjo, en el

término y partido de Santiago, se tramita expediente para obtener la declaración de fallecimiento de su hijo Andrés López de la Torre, que se ausenta para América hace más de cuarenta años, el que tuvo su último domicilio en el municipio de Ames, de este partido.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Negreira a 26 de enero de 1948.—El Juez, José Varela.—El Secretario, Alfonso García.

6.531—A. J.

y 2.º 5-1-949

SUECA

EDICTO

Don Luis Vizcaino Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se halla incoado expediente sobre declaración legal de ausencia de doña Consuelo, conocida por doña Concepción Espuz Villar, hija de Ramón y de Concepción, de cincuenta y siete años de edad y vecina que fué de Almusafes (Valencia).

Dado en Sueca a 1.º de diciembre de 1948.—El Juez, Luis Vizcaino.—El Secretario, Rodrigo G. Guarch.

6.807—A. J.

y 2.º 5-1-949

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, pensados a disposición de dicho Juez o Tribunal, en arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

16

VÉRAL ORZCO, Antonio; hijo de José y de Ricarda, natural de Madrid, de veintitrés años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, traje que usó el encartado, uniforme caqui; domiciliado en Arroyo, 6, Tetuan de las Victorias, (Madrid); procesado por deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Juez don Vicente Roncero González, Teniente Auxiliar, con destino en la Academia del Arma, en Segovia.—2.681.

17

BERTOLIN IBÁÑEZ, José; de cuarenta y dos años, casado con Perpetua Redondo, hijo de Mateo y Carmen, natural de Figols (Barcelona), mecánico, cuyas señas personales son las siguientes: color de las pupilas azules, cabello canoso, cara aguileña, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, estatura un metro seiscientos, setenta milímetros, domiciliado últimamente en el barrio de la Cuesta, del término municipal de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), dedicado al negocio de comercio; condenado en causa 123 de 1946 por delito de fraude a la pena de tres años de prisión; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Comandante de Artillería, Juez Permanente de la Capitanía General de Canarias, don Manuel Fernández Martínez, con domicilio en la calle 25 de Julio, núm. 3 (edificio militar), de Santa Cruz de Tenerife.—2.682.